



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de dos mil catorce, entre el **Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (S.E.O.C.A)** Zona Oeste, representado por Ana Lia Vaz y Fabian Alejandro Vera, e **IFCO SYSTEMS Argentina S.A.**, representada por Roberto Luis Reksas, en su calidad de apoderado, convienen en actualizar y suscribir el acuerdo de productividad en base al Expediente N° 1.297.233/08, resolución S.T. N° 378 conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004) dentro del marco normativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 renovado, con sus recíprocas legitimaciones y representatividades, con fecha Once de Abril del dos mil catorce, se conviene:

PRIMERA: Cada trabajador percibirá por tal concepto los siguientes valores conformes a las siguientes escalas:

Cajas Lavadas promedio por día, calculados a fin de mes calendario y vigencia:

A partir de	hasta	Vigencia Abril/2014	Vigencia Sept/2014
I) 21850	23070	\$ 600.-	\$ 610.-
II) 23071	24370	\$ 685.-	\$ 700.-
III) 24371	25570	\$ 775.-	\$ 800.-
IV) 25571	26870	\$ 890.-	\$ 900.-
V) 26871	-----	\$ 980.-	\$1.000.-

SEGUNDA: En este mismo sentido y criterio se hace extensivo el premio a las siguientes licencias debidamente comprobadas:

Por casamiento del trabajador: trece días corridos. (queda incluido el permiso prematrimonial)

Por nacimiento de Hijo/a del trabajador: dos días corridos.

Por fallecimiento de esposa, Hijo, madre, padre, hermano del trabajador: cuatro días corridos, debidamente comprobado y certificado.

TERCERA: Se incluyen en el presente la actualización del acuerdo de Refrigerio en base al Expediente N° 1.385.102/10 convalidado por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación en los siguientes montos diarios:

A partir del mes de Abril del 2014: \$ 25.- (diarios laborados)

A partir del mes de Septiembre del 2014: \$ 30 (diarios laborados).

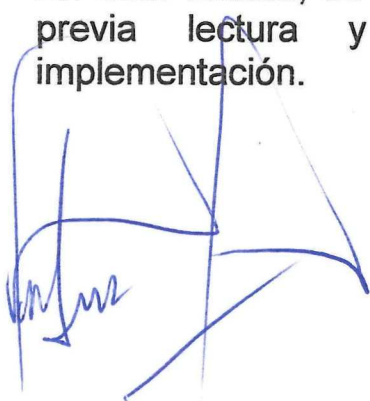
CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de Abril del 2014 hasta las próximas paritarias que correspondan al año 2015.

QUINTA: En aquellos casos cuyos incrementos superen los pactados en la renovación de la presente paritaria del C.T N° 130/75 se tendrán como pago a cuenta de las próximas Paritarias o acuerdos (generales o particulares) que así se establezcan.

SEXTA: Se mantienen vigentes las cláusulas del acuerdo que nos vincula en la actualidad y que no fueran expresamente modificadas por el presente.

SEPTIMA: Ambas partes convienen efectuar en forma conjunta la respectiva presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En este estado, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto previa lectura y ratificación para constancia y posterior implementación.



Ana Lila Vaz
SECRETARIA GREMIAL
SEOCA - ZONA OESTE





EXPEDIENTE N° 1.635.340/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de noviembre de 2014 a las 16:00 horas comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Pablo Marcelo GRECO por el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES (SEOCA) ZONA OESTE** la Sra. Ana Lía VAS en carácter de Secretaria Gremial.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la parte sindical presente esta **RATIFICA** el acuerdo suscripto en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 obrante a fs.4/5 de autos solicitando su pronta **HOMOLOGACION**.

Dando cumplimiento con el dictamen de fecha 6 de noviembre de 2014 se designa en este acto a los Miembros que integraran la Comisión Negociadora conforme surge a continuación: Ana Lía VAS D.N.I: 6.673.193 y Patricia Gabriela GARDELLA D.N.I: 16.870.130 en su carácter de Secretaria Adjunta.

Con lo que se cierra el acto siendo 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.I.: MTE y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EXPEDIENTE N° 1.635.340/14.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2015, siendo las 14,00 hs. comparece por ante el Sr. Secretario de Conciliación Dr. Pablo Marcelo Greco perteneciente al Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y AFINES ZONA OESTE** la Sra. Ana Lía VAZ en carácter de Secretaria Gremial por una parte y por la otra la Empresa **IFCO SYSTEMS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** el Dr. Roberto Luis REKSAS, en carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, ambas partes ratifican lo expuesto en acuerdo obrante a fs. 4/5, solicitando un plazo hasta el mes de octubre del corriente año 2015 a los fines analizar la sugerencia de la Asesoría Técnico Legal, compartida por la Dirección Nacional en su oportunidad. Atento ello solicitan su **INDMEDIATA HOMOLOGACIÓN**, habida cuenta de las ratificaciones obrantes a fs. 27 y 70 de las actuaciones y proyecto de constitución de comisión negociadora realizado en su oportunidad, con lo que se cerró el acto siendo las 14,30 hs, firmando la parte por ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.